

POLÍTICA DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD HACIA UN GOBIERNO ABIERTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

2021

PRESENTACIÓN

La presente política de Integridad, Transparencia y Legalidad hacia un Gobierno Abierto, se concibe como el derrotero que guiará la gestión institucional de la Alcaldía municipal de Ciénaga en materia de publicidad de información, legalidad y de transparencia, a través de acciones y estrategias que fortalezcan nuestras capacidades institucionales para prevenir y controlar los actos de corrupción en la administración central, y para generar espacios de confianza y de cordialidad con la ciudadanía, bajo la premisa de un gobierno abierto y transparente.

Esta política traza unos compromisos claros para la Alcaldía municipal de Ciénaga, que van desde velar por el desarrollo de la Política, hasta la denuncia de comportamientos que le sean contrarios. Pretendemos garantizar el acceso a la información pública que producimos y poseemos para que se haga en forma íntegra, eficiente, oportuna, clara, veraz y con calidad; promoviendo su uso responsable y favoreciendo el control social para fomentar la participación activa de la sociedad civil en nuestra gestión, de tal forma que sea un elemento importante al momento de tomar decisiones.

Para asegurar el ejercicio fundamental de acceder a la información pública y consolidarnos como un gobierno abierto, dispuesto al escrutinio público y al control y diálogo de la sociedad civil, en un marco de integridad, nuestra política de transparencia gira entorno a la divulgación proactiva y predictiva de toda información pública y de interés general; así como de responder de buena fe, de forma idónea, completa, veraz y oportuna las solicitudes de acceso a la información pública, sin dilaciones ni impedimentos administrativos de ninguna naturaleza.

Esta política es el instrumento de planeación idóneo para el fortalecimiento de las relaciones gobierno – ciudadanía, a través del impulso de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social, sustentado en un enfoque de cohesión con la sociedad civil y de articulación en la lucha contra la corrupción. En este sentido, es una herramienta a mediano y largo plazo, con visión prospectiva de legitimidad de la democracia, que involucra a los actores de la sociedad civil en los asuntos públicos y busca impactar los índices de percepción sobre la gestión gubernamental y los resultados de la Alcaldía Municipal de Ciénaga.

Esta política se articula con las demás disposiciones institucionales de la administración central; y en especial, con nuestro Plan de Desarrollo 2020-2023 **“Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo”**, guiando nuestras acciones relacionadas con los procesos de Planeación, control, gestión, resultados, presupuesto, contratación, con los planes, proyectos, programas, políticas y en general, con los avances de nuestra acción gubernamental.

ANTECEDENTES

Los antecedentes técnicos de la Política de Integridad, Transparencia y Legalidad para un Gobierno Abierto están centrados en tres aspectos esenciales: **i)** La noción del gobierno abierto del alcalde municipal y su equipo de gobierno, **ii)** los diagnósticos y evaluaciones institucionales en materia de transparencia y sobre riesgos de corrupción en la administración central, y **iii)** y los antecedentes normativos en que se desenvuelve la transparencia y la lucha contra la corrupción en Colombia.

i) Noción del gobierno abierto

En primer lugar, la noción de democracia del Alcalde municipal y su equipo de gobierno, giran alrededor del deber que les asiste como responsables de la administración de los recursos públicos y de los intereses y expectativas de la sociedad civil, de promover acciones transparentes en la gestión municipal; de allí que la presente política esté construida sobre una directriz legal y moral, de propender por la transparencia en todas las actuaciones de nuestra gestión, procurando la apropiación de la sociedad sobre los asuntos públicos, y la interacción con el Estado, de modo que contribuyan al desarrollo de el municipio de Ciénaga.

En la presente anualidad tomamos la decisión de reestructurar e implementar nuestra Política de Transparencia, que mejore las relaciones con la ciudadanía, los índices de percepción ciudadana y visibilice mejor nuestra gestión, bajo el enfoque de una administración de puertas abiertas y dispuesta al escrutinio, al diálogo y a dar las explicaciones y respuestas necesarias.

ii) Diagnóstico institucional

Nuestra reciente evaluación de Transparencia Institucional, realizada con apoyo de la Fundación Tecnológica de la Región del Caribe Colombiano, sobre las garantías de acceso a la información pública y los niveles de cumplimiento sobre la información mínima obligatoria a la que estamos obligados a publicar, dieron cuenta del gran desafío que afrontamos en ese tema, y reveló las oportunidades para mejorar y fortalecer nuestra gestión y los indicadores de cumplimiento en materia de transparencia. Nos ocuparemos más adelante de estos resultados, en el capítulo

de Diagnóstico, sobre los aspectos técnicos, consideraciones y hechos relevantes extractados de la evaluación institucional sobre el cumplimiento de los estándares de transparencia.

iii) Antecedentes normativos

La **ley estatutaria 1712 de 2014**, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública es el principal instrumento normativo que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia consagrado en el artículo **74** de la constitución política.

Esta Ley tiene como principal propósito, que **la información** en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, **esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.**

El Decreto 103 de 2015 reglamentó la implementación y cumplimiento de la ley estatutaria 1712 de 2014, en los temas relacionados con la gestión de la información pública, en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuestas a solicitudes de acceso a esta, la determinación sobre las excepciones sobre la información clasificada y reservada, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

La Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tic tiene establecido los lineamientos sobre los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para recepción de solicitud de acceso a la información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad en los medios electrónicos.

La información mínima obligatoria **“IMO”** que las entidades deben publicar, de acuerdo con la ley estatutaria 1712 de 2014 y en atención a los postulados de la Estrategia Gobierno en Línea, fue clasificada en diez (10) categorías así: mecanismos de contacto, información de interés, estructura orgánica y talento humano, normatividad, presupuesto, planeación, control, contratación, trámites y servicios e instrumentos de gestión de la información.

El Decreto 1499 del 2017 estableció que la Transparencia y acceso a la información pública en el marco de la lucha contra la corrupción, es una de las políticas de gestión y desempeño institucional rectoras del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” para las entidades públicas que cumplen la función administrativa del Estado.

Esta política hace parte de la quinta dimensión del “MIPG”, denominada “**información y comunicación**”, y tiene por propósito garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a través de la divulgación activa de la información pública y la respuesta de buena fe, de forma veraz y oportuna, a las solicitudes de acceso a la información pública.

En el año 2018 Colombia firmó un acuerdo de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como país miembro, comprometiéndose a hacer reformas prioritarias, entre ellas, las tendientes a extender los beneficios de los principios de gobierno abierto de transparencia, rendición de cuentas, integridad y participación ciudadana

La OCDE, ha definido el principio de **transparencia** como *"una cualidad o característica de la conducta individual o del comportamiento organizacional, que también puede ser considerada como una virtud individual y organizacional que lleva a las personas a actuar de conformidad con los valores, las normas y las reglas"* (OCDE, 2009) y a **la integridad** como *"la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público."*

La Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”- plantea como uno de sus objetivos, mejorar la percepción de la transparencia e integridad de las instituciones públicas, y el pacto por la legalidad para combatir la corrupción de la mano de la ciudadanía.

Para ello contemplo el reto de facilitar la transparencia y la participación a través del aprovechamiento de los medios tecnológicos, y el fortalecimiento de los sistemas de información para la transparencia, con mecanismos accesibles para los ciudadanos, las veedurías y los organismos de control.

El gobierno de Colombia, a través de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia ha promovido y suscrito con los gobernadores y alcaldes del país, **Pactos de Transparencia e integridad**, para afianzar el

compromiso legal y ético de implementar la estrategia de integridad pública denominado la “**ruta por la transparencia e integridad**”, con el objeto de promover entidades territoriales eficientes, que cierren brechas y que lo hagan con buena gobernanza.

2. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS

A continuación, describimos las problemáticas asociadas a las capacidades institucionales que actualmente nos generan dificultades en el cumplimiento de los estándares de publicación, así mismo, detallamos las oportunidades de mejoras identificadas.

En junio de 2021 se hizo una evaluación técnica sobre el grado y calidad de la publicación y divulgación de la información pública mínima obligatoria que la que la Alcaldía municipal de Ciénaga tiene el deber de difundir a través de su página web institucional, de conformidad con los lineamientos y la relación de información contenida en la Resolución No 3654 del 2015 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

La evaluación consistió en confrontar la información publicada por la entidad en el link de transparencia del portal institucional con la información reglamentaria que debe publicarse. Como resultado de la evaluación se encontró que la Alcaldía municipal de Ciénaga obtuvo una calificación de **23%** de cumplimiento, la cual nos ubica en un **Rango Crítico**.

La evaluación se sustentó en la revisión de **ciento setenta y tres (173) criterios** o elementos mínimos exigidos por la ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3654 de 2015 del Min tic, sobre informes, reportes, esquemas e información en general, relacionados en el anexo 1 “*Estándares de Publicación y Divulgación de la Información*” de la resolución mencionada. Además de la publicación y su ubicación en los sub-enlaces indicados; también se evaluó la actualidad, veracidad, integralidad, accesibilidad y aptitud de ser reutilizable la información.

Es importante señalar que, la herramienta y metodología aplicada, elaborada por Fundcarcol y dispuesta para la entidad, está homogenizada con los criterios y ponderados establecidos por la Procuraduría General de la Nación PGN en la herramienta de evaluación ITA (Índice de Transparencia), con el propósito de

equiparar los resultados obtenidos en el marco del proyecto de transparencia a los que deberá obtener la entidad en la próxima evaluación de transparencia de la PGN

De acuerdo con la evaluación se encontró que la Alcaldía de Ciénaga no viene cumpliendo con niveles aceptables de transparencia, llevándola a la eventualidad de vulnerar el derecho de acceso a la información pública, a dificultar el control social, y a enfrentar investigaciones disciplinarias o reproches de órganos de seguimiento; así como a afectar la imagen institucional y la percepción ciudadana respecto de la gestión que adelanta.

Se considera que las causas de esta situación pueden estar asociadas a la poca difusión de los lineamientos de Transparencia institucional, a la inexistencia de procedimientos regulatorios del proceso de transparencia, al desconocimiento de las exigencias de la ley estatutaria 1712/14 y de la resolución 3564/15 del Min tic y, a un bajo compromiso por parte de los líderes de procesos de la alcaldía.

Se advirtió que las dificultades que le impiden a la Alcaldía municipal de Ciénaga, lograr altos estándares de calidad representan una oportunidad para reorientar el compromiso de la organización hacia el cumplimiento de la política de transparencia, a través del desarrollo de una nueva cultura institucional basada en la lucidez de la gestión y sus resultados, y en promover el escrutinio público, como factores determinantes para generar mayor confianza ciudadana y fortalecer las relaciones Estado – Ciudadano.

Una de las principales tareas que debe impulsar la Alcaldía es sensibilizar y capacitar a sus funcionarios en temas relacionados con al fomento de la Transparencia y el Control Social, buscando cimentar un compromiso institucional con estándares altos de transparencia; así mismo, se debe medir periódicamente los avances y la gestión en materia de transparencia, con apoyo de todos los procesos, y en especial, de control interno, como garante del cumplimiento de la política de transparencia.

Entendemos también que, al alcanzar niveles de transparencia adecuados, se logra contar con una sociedad más informada que se apropia de la gestión pública, con lo cual fortalece la democracia municipal, se mejora la credibilidad sobre a gestión de la Alcaldía, y se obtienen mejores calificaciones en las evaluaciones que hacen los organismos de control.

Entre los nuevos retos proyectados por la administración municipal se detectó la necesidad urgente de que la Alta Dirección transmita a los líderes de

procesos y funcionarios en general el deber de cumplir las exigencias de la transparencia institucional, definiendo una hoja de ruta con acciones que se dirijan a lograr, en el corto plazo, altos estándares de transparencia.

Estamos frente a un desafío que requiere un liderazgo institucional, procesos de formación, de sensibilización e inversión económica; y, ante todo, una buena actitud y disposición de parte de los funcionarios custodios o tenedores de la información pública, que garantice el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Este liderazgo estará acompañado de instrumentos técnicos como políticas, regulaciones y procedimientos, que se formularan en este semestre, de manera que se asegure la transparencia como una actividad imperativa en la gestión gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos institucionales dirigidos a proteger y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, y promover deberes entre los funcionarios, para cumplir con publicación activa de la información.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto, a través de medidas que mejoren la transparencia en nuestra gestión pública, para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y la colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público.
- Promover una cultura institucional de integridad, legalidad y transparencia para generar apropiación y respeto hacia lo público.
- Aplicar medidas de prevención de prácticas corruptas, a partir de la identificación de riesgos de corrupción y de su gestión y prevención.
- Garantizar el control social ciudadano, facilitando su acceso a información veraz, oportuna, completa, procesable, reutilizable, de interés y calidad.

- Fortalecer las capacidades institucionales de la Alcaldía para articular procesos, procedimientos y controles, tendientes a garantizar altos estándares de transparencia.

4. PRINCIPIOS E INTEGRIDAD

Los principios tienen como función primordial guiar a los funcionarios y colaboradores de la Alcaldía municipal de Ciénaga para desarrollar hábitos, actitudes positivas y buenas prácticas, que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales o misionales, con lo cual se impacta a la sociedad en general y a la organización en particular, se genera confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía.

Estos principios son complementarios con los del código de integridad aplicado por la alcaldía, dado que tienen un enfoque específico, dirigido a encausar las conductas de los funcionarios y colaboradores de la entidad en la excelencia en materia de transparencia y en la lucha contra la corrupción. Los principios que inspiran y guían esta política son:

- **CAMBIO CULTURAL EN EL ACTUAR Y PENSAR.** Propiciamos una transformación cultural sobre los comportamientos y hábitos de los funcionarios y colaboradores, interiorizando nuevas percepciones y actitudes que incidan en la posibilidad del pensar y actuar de manera distinta, fortaleciendo buenas prácticas y valores y en el ejercicio de la gestión pública.
- **CERO TOLERANCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** Implica una lucha frontal contra el flagelo de la corrupción. En este orden, rechazamos cualquier práctica que no se ajuste a los objetivos institucionales o cualquier forma o actuación que se aparte de los principios, valores y el proceder de integridad que orientan el desarrollo institucional y profesional del servidor público. Promovemos acciones que mitiguen la posibilidad de ocurrencia de hechos de corrupción y actuamos con determinación para investigar y denunciar cualquier situación al margen de la legalidad e integridad.

- **DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACION.** Conlleva a proporcionar y facilitar el acceso a la información pública, de manera amplia, sin impedimentos y dilaciones, a través de todos los canales posibles, de forma clara, oportuna, veraz, completa y en formatos accesibles y procesables.
- **FACILITACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN.** Implica facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información en igualdad de condiciones para todos, rechazando cualquier exigencia, requisito o procedimiento que pueda obstruirlo, impedirlo o limitarlo y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud de la información.
- **GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO.** Conlleva a comprometernos con facilitar la interacción con la ciudadanía, con fortalecer su participación en las decisiones estatales, en la evaluación de nuestra actividad misional y con las garantías del derecho de acceso a la información pública, a través del uso y aprovechamiento de las tecnológicas de la información y las comunicaciones.
- **MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL.** Reconocemos que toda información en posesión, bajo control o custodia de la Alcaldía es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.
- **SIN SECRETOS.** Implica que nuestra gestión es ajena a la cultura del secreto y las reservas, salvo las excepciones a que nos obliga la Ley. Promovemos la disposición institucional hacia el escrutinio público sobre nuestra gestión, resultados, regulaciones y actuaciones en general.
- **LEGALIDAD E INTEGRIDAD.** Nos lleva a hacer las cosas correctamente, actuamos con rectitud, de conformidad con las reglas planteadas, con apego a las normas, siempre en favor del interés general, y con el firme propósito de cumplir con lo que prometemos.
- **CONTRATACIÓN Y GASTO PÚBLICO VISIBLES.** Publicamos en nuestra página web y en los portales del estado colombiano, los procesos contractuales celebrados, sus pruebas de ejecución, y la información sobre planeación y ejecución financiera y presupuestal, de forma transparente, oportuna, clara, veraz y accesible.

5. MODELO DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD HACIA UN GOBIERNO ABIERTO.

A. Definición

El Modelo de Gestión de Integridad, Transparencia y Legalidad hacia un Gobierno Abierto, es un conjunto de principios, lineamientos, procedimientos, acciones, estrategias y compromisos orientados a fortalecer las capacidades institucionales, técnicas, tecnológicas y operativas, los procesos y procedimientos de la alcaldía, y las competencias laborales de nuestros funcionarios para garantizar el acceso a la información pública, asegurar altos estándares de transparencia y calidad en la información divulgada, y prevenir y controlar la corrupción y la cultura del secreto en nuestra gestión.

B. Estrategias

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado, con las oportunidades de mejora identificadas, con las recomendaciones recibidas y con, los lineamientos normativos en materia de Transparencia y los de los Pactos suscritos entre la Vicepresidencia de la República con los gobernadores y alcaldes del país, la presente política se formula sobre cuatro (4) estrategias que se desarrollan a través de cuarenta y tres (43) compromisos o líneas de acción.



6. ALCANCE DE LA POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En este capítulo exponemos el alcance de esta política traducido en los objetivos especiales que pretendemos alcanzar, articulados con los compromisos de los Pactos por la transparencia y la integridad suscritos por gobernadores y alcaldes del país con la Vicepresidencia de la república, y con las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico en relación con la transparencia institucional, el control social y la austeridad en el gasto público.

De este modo enunciamos las metas que se deben lograr a través de la aplicación de esta política:

- Establecer un plan de acción para implementar acciones que fortalezcan la Transparencia Institucional, definiendo responsables, indicadores y metas concretas.
- Implementar las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios; así como, diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus archivos.
- Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG**.
- Institucionalizar acciones de monitoreo a los riesgos de corrupción identificados, e implementar acciones para el tratamiento sistemática de la corrupción.
- Cogestionar, con la alta dirección, la planeación y gestión estratégica de la información pública, atendiendo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Fortalecer la cultura de la integridad, e interiorizar las acciones establecidas para la aplicación del Código de Integridad del Servidor Público.
- Armonizar los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y las TIC con las dimensiones de transparencia activa, pasiva y gestión de la información.

- Impulsar políticas de austeridad que garanticen el gasto eficiente y responsable de los recursos públicos.
- Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, que garantice la protección de la identidad del denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, y debe ser atendido por una persona de entera confianza del alcalde quien asumirá el rol de “**Líder de Transparencia**”, y estará a cargo de detectar y poner en conocimiento ante la correspondiente autoridad de investigación y/o control competente el hecho informado.
- Reglamentar mediante acto administrativo el rol y funciones del Líder de Transparencia de que tratan los Pactos por la Transparencia y la integridad.
- Identificar las sugerencias y necesidades de los grupos de interés, para que la información pueda ser transmitida en lenguaje claro y adecuado para su entendimiento.
- Determinar con claridad cuál es la información pública reservada y la información pública clasificada acorde con la ley y los tiempos en los cuales el ciudadano tiene acceso restringido.

7. DIVULGACIÓN Y ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN

Se refiere a la publicación de información mínima obligatoria que los sujetos obligados por la ley estatutaria 1712/14 deben publicar en sus páginas web institucionales y en otros portales de información.

7.1. INFORMACIÓN MÍNIMA PARA PUBLICAR.

- Publicar información relativa a mecanismos de contacto: directorio institucional que contenga relación de dependencias, responsables y datos telefónicos y de correos institucionales de contacto; ubicación de sedes, divisiones, dependencias, horarios de atención al público, canales de contacto disponibles presenciales, telefónicos y virtuales, formularios

electrónicos, correo electrónico institucional de contacto y el de notificaciones judiciales.

- Declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de todos los **funcionarios directivos y del nivel asesor** de la alcaldía municipal.
- Publicación de mecanismos de protección al ciudadano: Protocolos de atención al ciudadano, carta de trato digno al ciudadano donde se contemplen los derechos y deberes del ciudadano y los medios para garantizarlos, y la Política de seguridad de la información y de protección de datos personales.
- Publicar información de interés de la ciudadanía: estudios, investigaciones, y otras publicaciones de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés; convocatorias dirigida a la ciudadanía especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios; un listado amplio de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con su gestión y trámites y servicios que presta la alcaldía; un glosario de términos que contenga las palabras de mayor uso en las actividades de la entidad; las noticias más relevantes de manera permanente; el calendario de eventos y fechas claves relacionadas con los procesos misionales; y, la información sobre servicios o actividades dirigidas a niños y adolescentes de manera didáctica e interactiva.
- Publicar información sobre la estructura organizacional de la entidad: su misión y visión, de acuerdo con su norma de creación o según lo definido en el Sistema de Gestión de la Calidad; la descripción de procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas; el organigrama (*de manera gráfica y legible*), con la descripción de la estructura organizacional detallando sobre el rol de cada división o dependencia; el listado de las entidades que integran el sector/rama/organismos con la descripción y datos de contacto; relación de agremiaciones, asociaciones, organizaciones sociales o grupos de interés relacionadas con la actividad propia de la entidad; y, las ofertas de empleos.
- Publicación del directorio de información de los servidores públicos, empleados y contratistas con la siguiente información: i) nombres y apellidos completos, ii) ciudad de nacimiento, iii) formación académica,

iv) experiencia laboral, v) empleo, cargo o actividad que desempeña, vi) dependencia en la que presta sus servicios, vii) dirección de correo electrónico institucional, viii) teléfono institucional, ix) escala salarial según categorías del servicio público y, x) cuando se trate de contratos de prestación de servicios con personas naturales: objeto, valor total de honorarios, fecha de inicio y de terminación.

NOTA: Este requisito es homologable con la creación de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información del Empleo Público – “SIGEP.”

- Publicar las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos reglamentarios del sector vigente. Se debe publicar un listado que indique el tipo de norma, fecha de expedición y una descripción corta del mismo, así como el enlace para su descarga. Al interior de la sección de normatividad, estos documentos deben estar organizados por tipo de norma, temática y fecha de expedición de las más recientes a las más antiguas.
- Publicar la información presupuestal y financiera: presupuesto general de cada año fiscal y sus modificaciones; la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, al menos de los últimos dos (2) periodos anteriores al año en ejercicio; los estados financieros de las dos últimas vigencias del año respectivos.
- La información inherente a la planeación institucional: políticas, planes, lineamientos y manuales, plan de desarrollo, plan de rendición de cuentas, plan de servicio al ciudadano, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, plan de acción por procesos, plan de gasto público, programas y proyectos en ejecución; metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, informes de empalme y participación en la formulación de políticas, informes de seguimiento a los planes.
- Publicar los planes integrados de acción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018: plan institucional de archivos de la entidad - PINAR, plan anual de adquisiciones, plan anual de vacantes, plan de previsión de recursos humanos, plan estratégico de talento humano, plan institucional de capacitación, plan de incentivos y de bienestar social, plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, plan estratégico de tecnologías de la

información y las comunicaciones PETI, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, plan de seguridad y privacidad de la información.

- Publicar la información relativa al control interno y externo: los informes de gestión y de auditoría realizados por la OCI y por órganos de control fiscal o de seguimiento administrativo (Ministerios, superintendencias, departamentos administrativos, secretarías, Contaduría general de la nación, Archivo general de la nación); los Informes reglamentarios de control interno (consolidado anual, interno contable, austeridad en el gasto, defensa judicial, Plan anticorrupción, Peticiones, gestión documental - archivo); los Planes de mejoramiento institucionales (externos); relación de todas las entidades que vigilan a la Alcaldía, y los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente, describiendo el tipo de control que ejercen: fiscal, disciplinario, social, política, entre otros; publicación trimestral del informe sobre las demandas que cursan contra la entidad, incluyendo: i) número de demandas, estado en que se encuentra, pretensión o cuantía de la demanda y probabilidad de éxito.
- Publicar las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable (*madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados*), de conformidad con la misión institucional y normatividad aplicable.
- Relación de los contratos celebrados por la Alcaldía, detallando valor, términos y objeto contractual, **con un hipervínculo** de cada contrato para acceder directamente a la información publicada por la alcaldía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP”.
- Publicar oportunamente los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP
- Hacer uso del SECOP II, tienda virtual del Estado y cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal.
- Publicar las pruebas de ejecución de cada uno de los contratos suscritos, que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos, a través de

documentos como: aprobaciones, autorizaciones, informes de supervisión, interventoría, comités de obras o álbumes fotográficos.

- Publicar los procedimientos, lineamientos y política en materia de adquisición y compras, o su equivalente, Manual de Contratación.
- Publicar el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigente y sus modificaciones o actualizaciones.
- Publicar la información relacionada con los trámites y servicios que adelante la entidad señalando las normas que los sustentan, procedimientos, requisitos, costos asociados, tiempo de respuesta al trámite o servicio, formatos o formularios requeridos, facilitando el acceso, a través del enlace de aquellos que se encuentren en línea.
- Publicar los instrumentos de gestión de la información actualizados: registro de activos de la información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información, programa de gestión documental, tablas de retención documental, registro de publicaciones, acto de regulación de costos de reproducción y el informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información.

7.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN.

En este capítulo exponemos las características o exigencias básicas que la información que producimos, gestionamos y publicamos deber tener:

- Toda información divulgada deberá debe ser: clara, comprensible, expresada en un lenguaje claro, en versión definitiva, completa, veraz, oportuna y actualizada.
- Los archivos y contenidos publicados, de manera preferente, deberán permitir su procesamiento y reutilización por parte de los receptores de la información; es decir, se deberán publicar en formatos accesibles y procesables por ordenadores, en herramientas ofimáticas y telemáticas generalmente empleadas; salvo los que no sea posible publicar en formatos editables. Ningún archivo o contenido publicado estará sujeto a claves o programas no comunes.

- Si existe población de minorías étnicas en la jurisdicción del municipio, la alcaldía promoverá, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y administrativa, la traducción a sus lenguas de la información oficial de carácter básico o esencial, a petición de las autoridades que los dirigen.

7.3. CAPITAL HUMANO.

En este capítulo se exponen las actividades que la alcaldía debe promover para garantizar el compromiso de los funcionarios de garantizar el control social y la participación ciudadana en la administración pública:

- Capacitar a los servidores públicos sobre el derecho de acceso a la información, los atributos de la información a publicar, y a los grupos de valor en el fortalecimiento del control social y la participación ciudadana.
- Crear estímulos pecuniarios y/o no pecuniarios, dentro del plan de bienestar anual, para promover la calidad en la atención al ciudadano.

7.4. GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO

En este capítulo se formulan las acciones asociadas con el deber de promover y garantizar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública:

- Promover eventos de capacitación a la sociedad y ciudadanos en general sobre temas asociados a la gestión pública, la participación ciudadana, el control social y la transparencia.
- Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la ciudadanía.
- Desarrollar ejercicios de participación ciudadana para identificar información de interés para los ciudadanos que deba ser publicada.
- Permitir, examinar y retroalimentar las iniciativas ciudadanas, inquietudes y mejoras sugeridas, a partir del examen social de la ciudadanía sobre la gestión gubernamental, o a través de observaciones presentadas en eventos o canales de rendición de cuentas, participación ciudadana o la presentación de sugerencias.

7.5. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En este capítulo se relacionan las actividades que la alcaldía debe cumplir en el contexto de la “transparencia pasiva”, o atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias ciudadanas “PQRS”:

- Responder y entregar oportunamente a los ciudadanos, los documentos y la información requerida por estos, y generada en el proceso de gestión y administración de la función pública.
- Publicar un informe semestral de solicitudes de acceso a la información.
- Llevar un control de las sugerencias y formulaciones de las veedurías ciudadanas.

8. CONTROL Y MONITOREO

En este capítulo se exponen las actividades y elementos que la alcaldía debe realizar y utilizar para garantizar el acceso a la información pública:

- Crear un procedimiento interno y formatos para el cumplimiento y monitoreo de las obligaciones relacionadas con la Transparencia institucional.
- Diseñar una herramienta ofimática para hacer seguimiento a la transparencia institucional, con énfasis en el control de la información mínima a publicar según termino regulados para su divulgación.
- Suscribir planes de mejoramiento individuales o por procesos, para garantizar la corrección o superación de deficiencias o debilidades en materia de transparencia institucional.

LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde de Ciénaga - Magdalena